



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 265 .....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 24 de noviembre del 2021

### VISTOS:

El Expediente N° 21-023921-001, recepcionado el 12.11.2021, que contiene el Informe N° 065-2021-URH-OAD-HSJL de la Jefatura la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 08-2021-ESST-URH-OAD/HSJL del Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital San Juan de Lurigancho; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo, en el artículo 35 de la ley en mención se establece que el empleador tiene entre sus responsabilidades la elaboración de un mapa de riesgos para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, establece en su artículo 32 que, entre la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador se encuentra el mapa de riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprobó los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se establece que el Mapa de Riesgos es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo; además, tiene como finalidad facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo, así como el apoyo a las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 449-2010/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual establece en su literal a del artículo 12 como una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos proponer las políticas, así como la actualización e innovación de las normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal, y efectuar su implementación;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2020-DE-HSJL/MINSA de fecha 24.01.2020, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan de Lurigancho para el período 2020 – 2021; el cual fue modificado con la Resolución Directoral N° 061-2020-DE-HSJL/MINSA de fecha



06.03.2020 y Resolución Directoral N° 028-2021-DE-HSJL/MINSA de fecha 27.01.2021; asimismo, a través del Acta de Reunión de fecha 20.08.21 celebrada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST se acordó aprobar el Mapa de Riesgos, el cual es elaborado en base a la identificación de los riesgos por cada área;

Que, mediante el Informe N° 08-2021-ESST-URH-OAD/HSJL la Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que el Mapa de Riesgo constituye un aporte social y económico que contribuye de forma significativa en la labor educativa y preventiva, tanto del personal asistencial como administrativo del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Nota Informativa N° 1052-2021-URH-OAD-HSJL y el Informe N° 065-2021-URH-OAD/HSJL la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos sustenta que mediante sesión ordinaria realizada el 20.08.21 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó la propuesta del Mapa de Riesgo porque permite disminuir gastos económicos causados por accidentes de trabajo; asimismo, recomienda su aprobación con eficacia anticipada mediante acto resolutivo;

Que, el Mapa de Riesgo es una herramienta elaborada por el empleador con la finalidad de promover una cultura de prevención de riesgos laborales, cuyo objetivo es comunicar de manera gráfica la exposición de los trabajadores a ciertos agentes ocupacionales con potencial de ocasionar accidentes o enfermedades ocupacionales, de modo que se puedan establecer medidas oportunas para la protección de la seguridad, salud y bienestar del trabajador;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando con eficacia anticipada al 23.08.21 el Mapa de Riesgo; de acuerdo al marco normativo vigente y la propuesta presentada;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de “expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia”, y en tal sentido, es su prerrogativa conformar, modificar y reestructurar entes técnico-administrativos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobados con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;





MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 265 .....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 24 de noviembre del 2021

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 23.08.21 el Mapa de Riesgo del Hospital San Juan de Lurigancho; el mismo que, en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos se encargue de la capacitación, difusión, cumplimiento e implementación del contenido del Mapa de Riesgo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe))

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE SALUD LEGAL CENTRO  
DE LURIGANCHO  
M.C. PAUL L. DOVATICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
O.P. 20020

### Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo



